



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS  
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° UNMSM-20220034780 de fecha 3 de mayo de 2022, relativo a la Anulación de Ingreso.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 13°, inciso f) se establece el derecho a la anulación de ingreso;

Que el alumno Fernando Marino Cuya Cuya, con código de matrícula N.° 21030098, de la Escuela Profesional de Filosofía, ha postulado e ingresado a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología, por la modalidad de EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, en el proceso de admisión 2022-I, según constancia de ingreso de fecha 25 de diciembre de 2021, expedida por la Oficina Central de Admisión, y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

### RESUELVE:

- 1.° ANULAR el ingreso del alumno Fernando Marino Cuya Cuya, con código de matrícula N.° 21030098, en la Escuela Profesional de Filosofía, por haber ingresado a la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Odontología, por la modalidad de EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA, en el proceso de admisión 2022-I.
- 2.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA**  
VICEDECANA ACADÉMICA

**DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ**  
DECANO

